



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 -2021-MPM/A

Moyobamba,

16 FEB '21

VISTO:

La Solicitud de Registro N° 364722 y Expediente N° 325719, de fecha 27 de agosto del 2020; Informe N° 095-2020-MPM/GAF/OGP/MAOB, del 13 de setiembre del 2020; Nota Informativa N° 999-2020-MPM-GAF-OGP, del 17 de noviembre del 2020; Memorando N° 088-2021-MPM/GAF del 18 de enero del 2021; Nota Informativa N° 117-2021-MPM/GPPyDI, de fecha 25 de enero del 2021; proveído de fecha 26 de enero del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 142, inciso "j" del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe lo siguiente: *Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: J.- Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo>>.*

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público y tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), y la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales, así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET). Cabe recalcar que, la indicada normativa es de aplicación a todos los servidores públicos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 276.

Que, en el numeral 4.6 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, establece lo siguiente: *La entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento para los servidores públicos nombrados, se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 Soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 -2021-MPM/A

deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado, se otorgan a pedido del beneficiario que corresponda.

Que, así mismo, el numeral 4.7 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, señala lo siguiente: *La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía, N° 106-2007-MPM del 30 de marzo del 2007, el trabajador JORGE TUESTA HIDALGO, fue cesado de su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, pasando a la condición de pensionista del Decreto Ley N° 20530.

Que, mediante Solicitud de Registro N° 364722 y Expediente N° 325719, de fecha 27 de agosto del del 2020, el pensionista JORGE TUESTA HIDALGO, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento de su señora madre Cidlia Hidalgo Gonzales, ocurrido el día 01 de junio del 2020, y gastos de sepelio; tal como se acredita en el acta de defunción que el administrado adjunta a su solicitud.

Que, mediante Informe N° 095-2020-MPM/GAF/OGP/MAOB del 13 de setiembre del 2020, el Técnico Especialista de Recursos Humanos y Escalafón, concluye lo siguiente: <<se considera procedente otorgar a don Jorge Tuesta Hidalgo, en su condición de pensionista del Decreto Ley N° 20530 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, subsidio por fallecimiento la suma de S/ 1,500.00 y por gastos de sepelio la suma de S/ 1,500.00, por su señora madre quien en vida fue Cidlia Hidalgo Gonzales, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo>>.

Que, mediante Nota Informativa N° 999-2020-MPM/GAF/OGP del 17 de noviembre del 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión de Personas, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la solicitud de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; así mismo, solicita se canalice a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a fin de que informe sobre la existencia de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Memorandum N° 088-2021-MPM/GAF del 18 de enero del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emita informe de disponibilidad presupuestal en el año 2021 para el pago del indicado subsidio.

Que, mediante Nota Informativa N° 117-2021-MPM/GPPyDI del 25 de enero del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorga la Aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario en el Módulo sial, por concepto de pago de subsidio por fallecimiento y Gastos por Sepelio a favor del Sr. Jorge Tuesta Hidalgo, conforme al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento		Recursos directamente recaudados	
Meta		0025	
N° Certif.	Específica	Detalle	Importe
0050	2.2. 2 3. 4 3	Gastos de sepelio y luto del personal pensionista	3,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 -2021-MPWA

Que, mediante proveído de 26 de enero del 2021 la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutorio de reconocimiento de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a favor del señor JORGE TUESTA HIDALGO.

Por lo expuesto en los considerandos precedentes; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 y 144 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, a favor del pensionista del Decreto Ley N° 20530 JORGE TUESTA HIDALGO, por el fallecimiento de su señora madre Cidlia Hidalgo Gonzales; por la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

N° certif.	Específica	Detalle	Importe
0050	2.2. 2 3. 4 3	Gastos de sepelio y luto del personal pensionista	S/ 3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, tomar acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente acto resolutorio a la parte interesada, la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás oficinas o Unidades Orgánicas involucradas; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
 REGION SAN MARTIN
 SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
 ALCALDE